



ACUERDO NÚMERO 010-1 DE MAYO 12 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA “JUAN N. CORPAS”

=====

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. - Los efectos de la pandemia causada por el COVID 19 -que ha llevado al Gobierno Colombiano a declarar la Emergencia Económica, Social y Ecológica- han generado, además de la preocupación por el contagio y las tensiones derivadas del aislamiento social, una gran preocupación económica, tanto en los estudiantes de la FUJNC y sus familias, como en sus docentes, personal directivo, personal administrativo y sus familias.

SEGUNDO.- La FUJNC ha respondido a la contingencia, cumpliendo con la totalidad de los compromisos académicos adquiridos con sus estudiantes, gracias al apoyo incondicional del personal docente y administrativo, en la siguiente forma:

- Dando continuidad a los programas académicos, con presencialidad remota asistida mediante el uso de diversos recursos tecnológicos, y en modalidades sincrónica y asincrónica. Para ello, incluso, se ha dotado de computadores a algunos estudiantes que informaron no disponer de ellos.
- Apoyando a sus docentes con equipos y entrenamiento adicional en uso de plataformas colaborativas y herramientas para actividades remotas.
- Brindando asesorías y tutorías permanentes por parte de los docentes, en forma sincrónica y asincrónica, a los estudiantes que lo soliciten.
- Consolidando la información, en cada una de las Decanaturas, de las actividades académicas de cada uno de los Docentes, con sus respectivas modalidades y horarios.
- Continuando con el cronograma de sesiones de Consejo Directivo, Comités Curriculares y Consejos de Facultad, realizando el seguimiento de las actividades institucionales y de cada Escuela, evaluando avances y resultados, y efectuando los ajustes necesarios.

TERCERO. - En ningún momento la FUJNC ha cambiado la modalidad autorizada en los Registros Calificados de sus Programas, a modalidad Virtual. Se está cumpliendo con las actividades académicas en modalidad Presencial remota, asistida por tecnologías de la información y las comunicaciones, con el apoyo de plataformas colaborativas y con actividades sincrónicas y asincrónicas.

CUARTO. - Las actividades con componente práctico de los semestres undécimo y duodécimo de Medicina, que corresponden al Internado, y octavo de Enfermería, así como las actividades de los Residentes de Medicina Familiar Integral, Medicina Interna y Terapéuticas Alternativas y Farmacología Vegetal, han continuado en los Centros de Práctica Formativa con los cuales la FUJNC tiene suscritos Convenios Docencia-Servicio. Las Decanaturas de las Escuelas de Medicina y Enfermería han acordado con los escenarios de práctica, y supervisado con el apoyo de los responsables de estas áreas, las condiciones indispensables para la permanencia de los estudiantes en los mismos, dentro de las cuales se encuentra el obligatorio suministro de los elementos fundamentales para su protección personal (EPP). Los estudiantes que durante esta contingencia epidemiológica han tenido situaciones especiales de salud o condiciones familiares que les han impedido continuar en su práctica formativa, han



Continuación Acuerdo 010-1 del Consejo de Directivo, de mayo 12 de 2020 2

tenido la posibilidad de suspender sus rotaciones, pudiendo reintegrarse a ellas, sin consecuencia económica alguna, para completar su periodo de entrenamiento en el momento en que la situación especial haya sido resuelta.

QUINTO. - Las actividades con componente práctico de otros semestres de los programas de Pregrado de Medicina y Enfermería, y de los demás programas, se retomarán en el momento en que las regulaciones gubernamentales lo permitan y bajo modalidades que garanticen que los estudiantes, mediante prácticas seguras, alcancen las competencias necesarias para ser futuros profesionales Corpistas, de excelencia profesional y humana.

SEXTO. - Además de atender adecuadamente, y en el marco de la excelencia, sus funciones sustantivas, la Fundación Universitaria ha mantenido vigentes todos los contratos laborales, incluyendo los contratos de aseo y mantenimiento, con terceros -a pesar de tener el Campus cerrado- para evitar la afectación de cientos de familias.

SÉPTIMO. - Se han recibido en la Secretaría General, directamente o por conducto de las Decanaturas, las Vicerrectorías o la Rectoría, comunicaciones individuales o grupales de estudiantes de los diferentes programas de pre y posgrado, solicitando descuentos en el valor de la matrícula para el período semestral 2020-II, motivadas en la situación financiera derivada de la pandemia COVID-19 o en anuncios de alivios financieros (plazos de pago, descuentos, etc) emitidos por otras Instituciones de Educación Superior. En la mayoría de estas respetuosas comunicaciones, los estudiantes manifiestan su satisfacción con la implementación de los recursos que, a través de plataformas colaborativas, han permitido el cumplimiento de las actividades teóricas, sin inconvenientes y con altos parámetros de calidad.

OCTAVO. - Se han recibido también comunicaciones de padres de familia que agradecen a la FUJNC por su oportuna y efectiva respuesta ante este inesperado reto, y expresan su apoyo incondicional para evitar que la crisis económica surgida en torno a la pandemia llegue a poner en riesgo la estabilidad de la Institución, informando que han reservado, o están consiguiendo, los recursos para cumplir con el pago de la matrícula de 2020-II y de los semestres siguientes.

NOVENO. - Desde sus inicios, la FUJNC se ha esforzado por mantener la matrícula del Programa de Pregrado en Medicina, en valores muy inferiores a los de los otros programas de tradición, honrando así, con su Programa reacreditado en Alta Calidad, el legado de su Fundador y su compromiso social. Con ese mismo espíritu, el incremento en los valores de matrículas para el año 2020, de todos los programas, no superó el valor del IPC y para algunos programas fue, incluso, inferior al mismo.

DÉCIMO. - La FUJNC es una de las 15 Instituciones de Educación Superior en Colombia que tiene escenarios de práctica formativa propios, para los estudiantes de sus programas de salud, en ambiente hospitalario y comunitario, y ello implica esfuerzos financieros adicionales para garantizar la estabilidad y adecuado funcionamiento de los mismos, más necesarios aún, en medio de esta compleja contingencia epidemiológica.

UNDÉCIMO. - Los artículos 18 y 19 del Reglamento General Estudiantil (RGE) contemplan los aspectos relativos a las fechas de matrícula, el porcentaje de incremento por concepto de matrículas extraordinarias, las posibilidades de financiación y los plazos o acuerdos de pago.



DUODÉCIMO. - El Capítulo XIV del RGE, en sus artículos 52, 53, 54 y 55 contempla los incentivos, distinciones, becas y ayudas institucionales a los cuales los estudiantes de la FUJNC tienen derecho y que incluyen apoyo económico por aspectos tales como:

- Excelencia Personal
- Excelencia Académica
- Actividades extracurriculares destacadas
- Reconocimientos por trabajos de tipo investigativo
- Puntaje obtenido en el Examen de Estado
- Excelencia Cultural o Deportiva
- Ayuda institucional para los hermanos que estudien en programas de pregrado en la FUJNC
- Ayuda institucional para ECO-Egresados Corpistas
- Ayuda institucional para funcionarios vinculados a las empresas del Grupo Social Corpas
- Ayuda institucional para funcionarios vinculados al Sector Cooperativo
- Ayuda institucional para personal en servicio activo o en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y de Policía

DECIMOTERCERO. - El PARÁGRAFO TERCERO del Artículo 55 del RGE contempla la Ayuda por Emergencia Económica, la cual se podrá "...otorgar por una sola vez al estudiante de la Fundación que demuestre estar atravesando por una súbita situación calamitosa que eventualmente ocasione una grave dificultad económica, a juicio del Consejo Directivo, quien tendrá en cuenta la Hoja de Vida del estudiante"

DECIMOCUARTO. - Bajo las actuales circunstancias, y sin dejar de estudiar todas las solicitudes que se presenten por otros conceptos, el Consejo Directivo deberá dar prelación a las solicitudes de Ayuda por Emergencia Económica para las matrículas del semestre 2020-II con lo cual apoyará a las familias mayormente afectadas por la crisis económica derivada de la pandemia COVID-19.

DECIMOQUINTO. - En el marco de los considerandos anteriormente planteados, las ayudas económicas o descuentos de matrículas no podrán ser, para el caso de la Corpas, generalizados. Estos alivios, deberán destinarse a acompañar, ante esta contingencia, a los estudiantes cuya vulnerabilidad ha sido mayor frente a la crisis, mientras la Institución honra todas sus obligaciones laborales y financieras, y mitiga los riesgos que amenacen su viabilidad en la certeza de que se superará con éxito, y de la mano de su Comunidad Universitaria, este importante desafío.



Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, el Consejo Directivo de la FUJNC,

ACUERDA:

PRIMERO. - Continuar, para el semestre 2020-II, con los valores de matrícula estipulados en la **Resolución No. 006 de Noviembre 12 de 2019** “Por la cual se fijan los Derechos Pecuniarios por los servicios educativos que la Institución de Educación Superior prestará en el año dos mil veinte (2020)” expedida por el Consejo Máximo y comunicada al Ministerio de Educación Nacional, para todos los programas de Pre y Posgrado.

SEGUNDO. - Continuar estudiando desde el Consejo Directivo y como se ha venido haciendo, las solicitudes individuales de ayudas institucionales, debidamente soportadas, que se encuentren dentro de las establecidas en el Reglamento General Estudiantil. En los casos particulares, en los cuales los estudiantes lleguen a tener alguna dificultad para el pago de la matrícula, y tal como lo contempla el RGE, la Vicerrectoría Administrativa estudiará, de manera individual, cada una de las solicitudes que se presenten y podrá conceder los plazos que más se ajusten a las posibilidades de los Acudientes de los Estudiantes, los cuales podrán llegar a extenderse durante todo el segundo semestre del año 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las comunicaciones de solicitud de ayuda, deberán ser dirigidas al Consejo Directivo y remitidas al correo electrónico del Señor Secretario General, Doctor Fernando Noguera Arrieta, fernando.noguera@juanncorpas.edu.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las comunicaciones de solicitud de acuerdos de pago, debidamente soportadas, deberán ser dirigidas al Señor Vicerrector Administrativo, Doctor Juan David Piñeros Ricardo y enviadas a su correo juan.pineros@juanncorpas.edu.co, con copia al Señor Director Financiero, Doctor Leandro Sáenz Castro, al correo leandro.saenz@juanncorpas.edu.co En aquellos casos en los que la Vicerrectoría Administrativa autorice la financiación directa de la matrícula, para el período 2020-II, se podrán autorizar alivios en el pago de intereses.

TERCERO. - Crear **SENDA**, Programa de alivio ante la Emergencia COVID 19, cuyos recursos serán destinados, exclusivamente, a dar apoyo a los casos más sensibles de solicitud de Ayuda por Emergencia Económica, para el segundo semestre del año 2020.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

ANA MARIA PIÑEROS RICARDO
Presidente

FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario